RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 03 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Pago Directo No. 2019-01138

En atención al escrito obrante en los numerales 1 a 3, mediante el cual la Conciliador en Insolvencia CARMEN JENNY ARANGO BUSTAMANTE informa que se ha admitido a la aquí demandada LEISY MIRA ZAPATA para el proceso de negociación de deudas que contempla la Ley 1564 de 2012, el Juzgado RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P. y hasta que el Centro de Conciliación Justicia Alternativa o la parte interesada en el trámite de la ejecución, informe al despacho las resultas de la negociación de deudas.

Cumplida la condición dispuesta en el inciso anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 35

Fijado hoy 06 de septiembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed0882946bd7b993957fdfc3e1cf5494a7569307cd3b87f9b2550647718b065b
Documento generado en 02/09/2021 03:53:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica